

	MECI CALIDAD	CÓDIGO: FTO
		VERSIÓN: 1
	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS No. 4596 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DIRECCION CRA. 8 VIA CHICHIMENE KM 1 CASTILLA LA NUEVA Cel. 3223655377 DANE150150000191 ---- NIT. 892099285-4 ieducativacastilla@gmail.com henrydaniels.edu.co	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO DE 2014
	CONTRATOS	PAGINA 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02 DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HENRY DANIELS
NIT	892099285-4
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID URREGO BUITRAGO
C.C	17.410.207
CONTRATISTA	SANDRA MILENA SANCHEZ HURTADO
C.C	30082083
OBJETO	SERVICIO DE APOYO Y ASESORIA TÉCNICO CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HENRY DANIELS MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE
FECHA DE INICIO	25 DE JUNIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	162 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **DAVID URREGO BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado en Guamal (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía número 17.410.207 expedida en Acacías (Meta), quien obra en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HENRY DANIELS del Municipio de Castilla la Nueva, en su calidad de Rector de dicha institución, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución número 135 del 13 de Enero de 2017, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, quien para los efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por otra parte **SANDRA MILENA SANCHEZ HURTADO**, mayor de edad y domiciliado en Villavicencio identificado con la cédula de ciudadanía número No. 30.082.083 expedida en Villavicencio (Meta) y de profesión Contador Público con tarjeta profesional No. 144227 y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato DE APOYO TÉCNICO CONTABLE, el cual se regula por lo establecido en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 del 2007, Decreto 1075 del 2015 y demás normas concordantes y complementarias y se expresa en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-OBJETO.**-EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a prestar LOS SERVICIOS DE APOYO Y ASESORIA TÉCNICO CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HENRY DANIELS MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE A REALIZAR LAS SIGUIENTES LABORES: 1) Conformar un grupo de trabajo que por su experiencia profesional, por su participación en trabajos similares, además de sus conocimientos, garantice resultados eficientes y objetivos; 2) Practicar revisión de la información presupuestal y de tesorería expedida por la tesorería de la institución educativa emitida del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026 y emitir las recomendaciones necesarias para la adecuación de la

ELABORADO POR: SANDRA MILENA RAMIREZ	DEPENDENCIA: PAGADURIA - ALMACEN	APROBADO POR: DAVID URREGO BUITRAGO
---	-------------------------------------	--

	MECI CALIDAD	CÓDIGO: FTO
		VERSIÓN: 1
	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS No. 4596 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DIRECCION CRA. 8 VIA CHICHIMENE KM 1 CASTILLA LA NUEVA Cel. 3223655377 DANE150150000191 ---- NIT. 892099285-4 ieducativacastilla@gmail.com henrydaniels.edu.co	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO DE 2014
	CONTRATOS	PAGINA 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02 DE 2026

misma; 3) Realizar registros contables e imprimir los libros contables, tanto auxiliares como mayores, sistematizados de la vigencia fiscal 2026; 4) Realizar los informes CGN2005.001 con cortes a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre del 2026; 5) Realizar ejecuciones presupuéstales de gastos e ingresos mensualizadas de enero a diciembre del 2026 dirigido a la Contraloría Departamental; 5) Realizar el informe anual dirigido a la Contraloría Departamental del Meta con corte a diciembre del 2026; 6) Realizar informe anual contable y presupuestal dirigido a la comunidad educativa y al Consejo Directivo; 7) Brindar capacitación tanto al(a) tesorero(a) como a la Rectoría de la institución en los procesos y procedimientos de tesorería, presupuéstales, contractuales y de liquidación de descuentos; y 8) Actualizar la información contable desde el 1 del mes de enero del 2026 hasta la fecha de firma de este contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para LA INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para poder desarrollar la labor objeto del presente contrato, LA INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS se obliga a: 1) Facilitar la inspección física de los registros presupuéstales y de tesorería; 2) Supervisar el cumplimiento por parte del tesorero o de quien haga sus veces de las recomendaciones emanadas de contabilidad y dar fiel cumplimiento a las capacitaciones efectuadas; 3) Practicar las recomendaciones de tipo presupuestal y contractual emanadas de contabilidad; 4) A suministrar directamente o a través del tesorero o quien haga sus veces cuanta información sea necesaria para el fiel cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, tales como: Extractos bancarios, recibos de caja, paquetes de cuentas, copia de acuerdos de tipo presupuestal, copia del acuerdo donde se nombra al Consejo Directivo, inventarios, copias de las donaciones efectuadas o de las actas de baja de inventarios, copia del RUT, copia de contratos celebrados, entre otros. **CUARTA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de (\$8.000.000) Ocho millones de pesos moneda corriente. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior de la siguiente manera: Un primer pago por la suma de \$3.200.000 en el mes julio, un segundo pago por la suma de \$2.400.000 en el mes de septiembre y un último pago por la suma de \$2.400.000 en el mes de diciembre de 2026. Se entiende que si el contratante y el contratista, acuerdan extender el servicio de asesoría a otra materia o asunto diferente de los anunciados en la cláusula primera, la remuneración de este servicio se acordará entre las partes, con independencia del monto de los Honorarios que se pacten en este contrato. **Parágrafo:** El pago enunciado se efectuará de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro 2.1.2.02.02.008.01 denominado HONORARIOS – SERVICIOS PROFESIONALES según certificado de disponibilidad presupuestal No. 018

ELABORADO POR: SANDRA MILENA RAMIREZ	DEPENDENCIA: PAGADURIA - ALMACEN	APROBADO POR: DAVID URREGO BUITRAGO
---	-------------------------------------	--

	MECI CALIDAD	CÓDIGO: FTO
		VERSIÓN: 1
	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS No. 4596 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DIRECCION CRA. 8 VIA CHICHIMENE KM 1 CASTILLA LA NUEVA Cel. 3223655377 DANE150150000191 ---- NIT. 892099285-4 ieducativacastilla@gmail.com henrydaniels.edu.co	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO DE 2014
	CONTRATOS	PAGINA 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02 DE 2026 expedido para tal fin. **SÉPTIMA - VIGILANCIA DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE podrá supervisar la ejecución del servicio independiente encomendado, y podrá formular las observaciones pertinentes, con el fin de ser analizadas y solucionadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. **OCTAVA. - DURACIÓN DEL CONTRATO.** - El término de duración del presente contrato, será de 162 días contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. **DECIMA – CADUCIDAD: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. **DECIMA PRIMERA – CESION:** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN O PRORROGA DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor. Por excepción podrá el CONTRATANTE ampliar el plazo, si a su juicio, se presentan trabajos complementarios y/o adicionales, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante y las respectivas pólizas deberán ser ampliadas, de acuerdo al tiempo de la suspensión o prórroga. **DECIMA TERCERA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN:** Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; b) Certificado de registro presupuestal. **DÉCIMA CUARTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago del servicio de apoyo técnico contable. **DECIMA QUINTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HENRY DANIELS. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION.** El presente contrato es consecuencia de la necesidad de APOYO TÉCNICO CONTABLE Y PRESUPUESTAL en los procesos y procedimientos contables, presupuestales, tributarios y de contratación que son de conocimiento específico de un contador público; La Institución Educativa no cuenta con personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Se contrató a SANDRA MILENA SANCHEZ HURTADO, Aplicando el artículo 2.3.1.6.3.16. Del decreto reglamentario 1075 de 2015 de la ley 1150 del 2007, porque este cuenta con la experiencia y experiencia directamente relacionada con el presente servicio de apoyo a la gestión contratado y cuenta con la capacidad operativa y administrativa y se espera

ELABORADO POR: SANDRA MILENA RAMIREZ	DEPENDENCIA: PAGADURIA - ALMACEN	APROBADO POR: DAVID URREGO BUITRAGO
---	-------------------------------------	--

	MECI CALIDAD	CÓDIGO: FTO
		VERSIÓN: 1
	INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS No. 4596 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DIRECCION CRA. 8 VIA CHICHIMENE KM 1 CASTILLA LA NUEVA Cel. 3223655377 DANE150150000191 ---- NIT. 892099285-4 ieducativacastilla@gmail.com henrydaniels.edu.co	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO DE 2014
	CONTRATOS	PAGINA 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 02 DE 2026

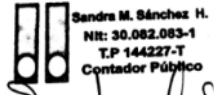
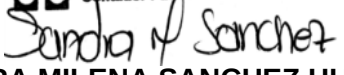
como resultado de esta contratación se revise, organice, levante la información contable y presupuestal y se expidan los informes descritos en el objeto del contrato de LA INSTITUCION EDUCATIVA HENRY DANIELS. **DECIMA SEPTIMA — CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA OCTAVA - EL DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El domicilio contractual será el municipio de Castilla la Nueva (Meta).

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor y se firma en el municipio de Castilla la Nueva, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

EL CONTRATANTE,


Lic. DAVID URREGO BUITRAGO
 C.C. No. 17.410.207 de Acacias (Meta)
 Rector

EL CONTRATISTA,



SANDRA MILENA SANCHEZ HURTADO
 C.C. No. 30.082.083 de Villavicencio (Meta)
 Tarjeta Profesional No. 144227-T

ELABORADO POR: SANDRA MILENA RAMIREZ	DEPENDENCIA: PAGADURIA - ALMACEN	APROBADO POR: DAVID URREGO BUITRAGO
---	-------------------------------------	--